

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0111-2020-UNAM

Moquegua, 24 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 055-2020-VPI/UNAM de fecha 24 de febrero de 2020, Informe N° 048-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 17 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 24 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por tal motivo tal como lo establece la norma el error material producido, puede ser rectificado debiendo proceder tal como lo solicita o de oficio";

Qué; de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, además de ello, cabe precisar que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la normativa citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material el acto se mantiene subsistente;

Que, en ese sentido, con Informe N° 048-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, advierte la existencia de un error material en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0965-2019-UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, puesto que, en el Certificado de Estudios original enviado por la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas, se evidencia que las asignaturas de la Universidad de destino tienen errores materiales, el cual imposibilita el trámite de reconocimiento de cursos;

Que, por tal motivo, con Oficio N° 055-2020-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la corrección de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0965-2019-UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, respecto a los nombres de dos asignaturas de la Universidad de destino;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 24 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: RECTIFICAR, el error material de transcripción, contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0965-2019-UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

DICE:

N°	EVELYN MARITSA VILCA RAMOS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS - APURIMAC
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
01	GESTIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I
02	INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN REGIONAL Y LOCAL	GESTIÓN DEL GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL
03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TALLER DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
04	DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
05	MERCADOTECNIA DE SERVICIOS	PLAN DE NEGOCIOS
06	GESTIÓN, NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	GESTION DE CAMBIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0111-2020-UNAM

DEBE DECIR:

N°	EVELYN MARITSA VILCA RAMOS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
01	Gestión Financiera	Administración Financiera I
02	Instrumentos para la Gestión Regional y Local	GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL
03	Sistemas de Información	Taller de Software para la Gestión Pública
04	Derechos Humanos y Gestión Pública	Administración Pública
05	Mercadotecnia de Servicios	Plan de Negocio
06	Gestión, Negociación y Manejo de Conflictos	Gestión del Cambio

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material de transcripción, contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0965-2019-UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

DICE:

N°	EVELYN MARITSA VILCA RAMOS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS - APURIMAC
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
01	GESTIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I
02	INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN REGIONAL Y LOCAL	GESTIÓN DEL GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL
03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TALLER DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
04	DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
05	MERCADOTECNIA DE SERVICIOS	PLAN DE NEGOCIOS
06	GESTIÓN, NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	GESTION DE CAMBIO

DEBE DECIR:

N°	EVELYN MARITSA VILCA RAMOS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
01	Gestión Financiera	Administración Financiera I
02	Instrumentos para la Gestión Regional y Local	GESTIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL
03	Sistemas de Información	Taller de Software para la Gestión Pública
04	Derechos Humanos y Gestión Pública	Administración Pública
05	Mercadotecnia de Servicios	Plan de Negocio
06	Gestión, Negociación y Manejo de Conflictos	Gestión del Cambio

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DIRNI
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)